

**AUTORIZA RECTIFICACION DE CONTRATO QUE
INDICA.**

REQUINOA,

30 ENE 2026

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS

:
Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley 21.634 Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado y su reglamento vigente.

Decreto 661/2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886 especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como de proveedores que venden sus productos y servicios a los organismos públicos.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 3092/24.11.2025 que autoriza proceso de Licitación "**Servicio de Guardias de Seguridad**".

El Decreto Alcaldicio N° 3190/01.12.2025 que autoriza Modificación y Rectificación de las Bases de proceso de Licitación "**Servicio de Guardias de Seguridad**".

El Decreto Alcaldicio N° 3442/23.12.2025 que autoriza Adjudicar el proceso de Licitación ID 3656-154-LP25 "**Servicio de Guardias de Seguridad**", al proveedor **GRUPO AS SEGURIDAD SPA**, Rut [REDACTED] por un monto de \$ 74.500.000 más iva, por el periodo del 01.01.2026 al 31.12.2026.-

El Decreto Alcaldicio N° 248/23.01.2026 que Aprueba Contrato y Designa Inspector Técnico del proceso de Licitación ID 3656-154-LP25 "**Servicio de Guardias de Seguridad**" al proveedor **GRUPO AS SEGURIDAD SPA**, Rut [REDACTED] por un monto de \$ 75.500.000 más iva, por el periodo del 01.01.2026 al 31.12.2026.-

Rectificación de Contrato de Fecha 28.01.2026.-

El Memo N° 32/30.01.2026 de la Dirección de Seguridad Pública, mediante el cual solicita autorización para la Rectificación de contrato aprobado mediante el Decreto Alcaldicio N° 248/23.01.2026, correspondiente al proceso de Licitación ID 3656-154-LP25 "**Servicio de Guardias de Seguridad**" a la Empresa **GRUPO AS SEGURIDAD SPA**, Rut [REDACTED] ya que por error involuntario se indicó un monto total del Servicio, que no correspondía a lo ofertado en plataforma www.mercadopublico.cl.

El Decreto Alcaldicio N° 3337 de fecha 15.12.2025 que aprueba Presupuesto municipal año 2026.

DECRETO :

AUTORIZASE RECTIFICACION de Contrato de fecha 28.01.2026, asociado al proceso de Licitación ID 3656-154-LP25 "Servicio de Guardias de Seguridad" entre el Municipio y el Oferente **GRUPO AS SEGURIDAD SPA**, Rut [REDACTED] por un monto de \$ 74.500.000 más iva, por el periodo comprendido del 01.01.2026 al 31.12.2026.-

AUTORIZASE emisión de Orden de Compra en el Portal Mercado Público.

IMPUTESE a la Cuenta N° N°215-22-08-002-001 denominada "Servicios de Vigilancia", Gestión Interna, del Presupuesto Municipal Vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIA MUNICIPAL



CARLOS ARRIAGADA BLANCO
ALCALDE (S)

CAB/LGE/MBQ/RPC/jmv

DISTRIBUCION:
Secretaría Municipal
Mercado Publico
Seguridad Publica
Archivo.-



FOLIO	579
FECHA	20-01-26
HORA	12:00

	FECHA	HORA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL		
SECRETARÍA MUNICIPAL		
SECPLA		
DIDECO		
ADMINISTRACION Y FINANZAS		
DEPTO. PERSONAL		
DIRECCIÓN DE OBRAS		
DEPARTAMENTO DE TRÁNSITO		
RENTAS		
COMUNICACIONES		
CULTURA		
CONTROL		
JURÍDICO		
JUZGADO DE POLICIA LOCAL		
DAEM		
DEPTO. DE SALUD		
CONCEJO		
MEDIO AMBIENTE		
AUDITORIA INTERNA Y TRANSPARENCIA		
SECRETARIA ALCALDÍA		
O.I.R.S.		
SEGURIDAD PUBLICA		
JEFE DE GABINETE		

Administrador Municipal
FECHA

Alcalde
FECHA
HORA

C. J. Olaya
2/2/26

MEMO: N° 32 /

MAT.: Solicita lo que indica

Requinoa, 30 de Enero de 2026.-

**A SR. CARLOS ARRIAGADA BLANCO
ALCALDE (S)
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA**

**DE SR. RAMON PALACIOS CAMPOS
DIRECTOR DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA**

1. Junto con saludarle tengo a bien solicitar a Ud., autorización para la Rectificación de contrato aprobado mediante el Decreto Alcaldicio N° 248/23.01.2026, correspondiente al proceso de Licitación ID 3656-154-LP25 "Servicio de Guardias de Seguridad" a la Empresa **GRUPO AS SEGURIDAD SPA**, Rut 78.153.119-7, ya que por error involuntario se indicó un monto total del Servicio, que no correspondía a lo ofertado en plataforma www.mercadopublico.cl.
2. Por lo anterior se adjuntan los Antecedentes de Respaldo:
 - ❖ Decreto Alcaldicio N° 3092/24.11.2025 que autoriza proceso de Licitación "Servicio de Guardias de Seguridad".
 - ❖ Decreto Alcaldicio N° 3190/01.12.2025 que autoriza Modificación y Rectificación de las Bases de proceso de Licitación "Servicio de Guardias de Seguridad".
 - ❖ Decreto Alcaldicio N° 3442/23.12.2025 que autoriza Adjudicar el proceso de Licitación ID 3656-154-LP25 "Servicio de Guardias de Seguridad".
 - ❖ Decreto Alcaldicio N° 248/23.01.2026 que Aprueba Contrato del proceso de Licitación ID 3656-154-LP25 "Servicio de Guardias de Seguridad".
 - ❖ Rectificación de Contrato de Fecha 28.01.2026.-
3. Autorizase en Plataforma de www.mercadopublico.cl; la emisión de orden de compra.
4. El gasto debe ser imputado a la cuenta N°215-22-08-002-001 denominada "Servicios de Vigilancia", Gestión Interna, del Presupuesto Municipal Vigente.
5. Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.



**RAMON PALACIOS CAMPOS
DIRECTOR DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA**

DECRETO ALCALDICIO N° 30921
AUTORIZA PROCESO DE LICITACION QUE INDICA.

REQUINOA, 24 NOV 2025

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 21634 que Moderniza la Ley N° 19.886 y Otras Leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.

El Decreto N° 661/2024 DEL Ministerio de hacienda, que Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004, especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como proveedores que venden sus productos y servicios a organismos públicos.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo Dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO:

El Memo N°339 de fecha 21.11.2025, de la Dirección de Seguridad Pública, mediante el cual solicita autorización para dar inicio al proceso de Licitación Pública en el Portal www.MercadoPúblico.cl, denominada "LICITACIÓN SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD", adjunta Bases Administrativas, Términos Técnicos de Referencia y Formatos. Solicita designar dentro de la comisión evaluadora de ofertas a Sr. Ramón Palacios Campos, Director Seguridad Pública, Sr. Jaime Lizana Barraza, Coordinador Seguridad Pública y Janet Muñoz Vilo, Apoyo Técnico Dirección de Seguridad Pública o quienes les subroguen.

DECRETO :

AUTORIZASE iniciar proceso de Licitación Pública en el Portal www.MercadoPúblico.cl, denominada "LICITACIÓN SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD".

APRUEBASE Bases Administrativas, Términos Técnicos de Referencia y Formatos.

DESIGNASE Comisión Evaluadora de Ofertas, la que estará integrada por el Sr. Ramón Palacios Campos, Director Seguridad Pública, Sr. Jaime Lizana Barraza, Coordinador Seguridad Pública y Janet Muñoz Vilo, Apoyo Técnico Dirección de Seguridad Pública o quienes les subroguen.

IMPÚTESE el gasto a la Cuenta N° 215.22-08-002-001, denominada Servicios de Vigilancia, Programa Gestión Interna, Área Gestión interna, del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIA MUNICIPAL



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM/LGE/CAB/RPC/jmv

DISTRIBUCIÓN:

Citado
Mercado Publico
S. Pública



DECRETO ALCALDICIO Nº 3190

AUTORIZA MODIFICACIÓN Y RECTIFICACION DE BASES QUE SE INDICAN.

REQUINOA,

01 DIC 2025

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior, de 2006.

Lo dispuesto en la Ley Nº 21.634 que moderniza la Ley Nº 19.886 otras leyes para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado.

El Decreto Alcaldicio Nº 661/2024 del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley Nº 19.866, de bases de contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo Nº 2050 de 2004, especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como proveedores que venden sus productos y servicios a organismos públicos.

El Decreto Alcaldicio Nº 2136 de fecha 13.08.2018, que aprueba manual de procedimientos de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo Dispuesto en la Ley Nº 19.880 sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio Nº 3092 de fecha 24.11.2025 que autoriza proceso de Licitación Pública en el portal www.mercadopublico.cl, denominada "LICITACIÓN SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD", aprueba las Bases Administrativas y Técnicas y formatos.

El Memo Nº 348 de fecha 28.11.2025 de la Dirección de Seguridad Pública, mediante el cual solicita autorizar modificación a las Bases Administrativas y Técnicas que fueron autorizadas mediante el Decreto Alcaldicio Nº 3092 de fecha 24.11.2025, correspondiente al proceso de Licitación "SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD" que fue publicado en la plataforma de mercado publico www.mercadopublico.cl; bajo el ID 3656-154-LP25, en lo que se detalla.

DECRETO :

AUTORIZASE MODIFICACION Y RECTIFICACION, en las Bases Administrativas y Técnicas que fueron autorizadas mediante el Decreto Alcaldicio Nº 3092 de fecha 24.11.2025, correspondiente al proceso de Licitación "SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD" que fue publicado en la plataforma de mercado publico www.mercadopublico.cl; bajo el ID 3656-154-LP25, en lo siguiente:

DICE EN LAS BASES ADMINISTRATIVAS Y TECNICAS EN LOS PUNTOS:

3. FINANCIAMIENTO

Los servicios serán imputados a la cuenta Nº 215.22.08.002.001, denominada "Servicios de Vigilancia", Gestión Interna, del presupuesto municipal vigente.

La disponibilidad presupuestaria máxima para la contratación de este servicio asciende a **\$85.000.000, IVA Incluido por 12 meses.**

15. COMISION EVALUADORA

La Comisión Evaluadora estará compuesta por al menos, 3 funcionarios públicos designados de acuerdo al artículo Nº 54 del reglamento que moderniza la ley de compras públicas mediante Decreto Alcaldicio y estará compuesta por o quienes los subroguen:

- Director de Seguridad Pública, Sr. Ramón Palacios Campos o quien lo Subrogue.
- Coordinador Seguridad Pública, Jaime Lizana Barraza o quien le subroguen.
- Apoyo Técnico Dirección de Seguridad Pública, Janet Muñoz Vilo o quien le subrogue

DEBE DECIR EN LAS BASES ADMINISTRATIVAS Y TECNICAS EN LOS PUNTOS:

3. FINANCIAMIENTO

Los servicios serán imputados a la cuenta Nº 215.22.08.002.001, denominada "Servicios de Vigilancia", Gestión Interna, del presupuesto municipal vigente.

La disponibilidad presupuestaria máxima para la contratación de este servicio asciende a **\$100.000.000, IVA Incluido por 12 meses.**



DECRETO ALCALDICIO N° 3442
ADJUDICA LICITACIÓN ID: 3656-154-LP25

Requinoa, 23 DIC 2025

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 21634 que Moderniza la Ley N° 19.886 y Otras Leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.

El Decreto N° 661/2024 del Ministerio de hacienda, que Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004, especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como proveedores que venden sus productos y servicios a organismos públicos.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo Dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 3092 de fecha 24-11-25, que autoriza iniciar proceso de Licitación Pública en el Portal www.MercadoPúblico.cl, denominada "LICITACIÓN SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD", adjunta Bases Administrativas, Términos Técnicos de Referencia y Formatos, designa Comisión Evaluadora de Ofertas.

El Certificado Nro. 215, de fecha 18.12.2025, que señala que el Honorable Concejo Municipal aprueba por unanimidad la adjudicación para la Licitación ID N° 3656-154-LP25 "LICITACIÓN SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD"

El memo N° 399 de fecha 23.12.2025, de la Dirección de Seguridad Pública, mediante el cual se informa que se ha cerrado el proceso de licitación ID 3656-154-LP25 "LICITACIÓN SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD", generándose la Apertura Electrónica y decepcionándose 3 ofertas, de las cuales solo 1 se ajusta a los requerimientos técnicos y administrativos solicitados en las Bases que rigieron la Licitación ya señalada, proponiéndose mediante Acta de Evaluación que se adjunta, la adjudicación al siguiente proveedor que se detalla.

El Decreto Alcaldicio N° 3337 de fecha 15.12.2025 que aprueba Presupuesto municipal año 2026.

DECRETO

: **ADJUDÍQUESE** Licitación Pública ID 3656-154-LP25 "LICITACIÓN SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD" al proveedor:

Nombres	RUT	Periodo	Monto ofertado
GRUPO AS SEGURIDAD SPA	[REDACTED]	01.01.2026 al 31.12.2026	74.500.000 Neto + IVA

AUTORÍZASE Orden de compra a través del portal mercado público.

IMPÚTESE el gasto que irrogue dicho servicio impútese a la cuenta presupuestaria nro. 215.22-08-002-001, denominada Servicios de Vigilancia, Programa Gestión Interna, Área Gestión interna, del presupuesto municipal vigente. De la dirección de seguridad pública

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARÍA MUNICIPAL
MARIO MENA NORIEGA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ALCALDE
WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM/MMN/CAB/JMVbv
DISTRIBUCIÓN:
Citado
Mercado Publico
S. Pública



DECRETO ALCALDICIO Nº **248**
APRUEBA CONTRATO SERVICIO QUE INDICA

REQUÍNOA,

23 ENE 2026

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de 2006.

Lo dispuesto en la Ley Nº 21634 que Moderniza la Ley Nº 19.886 y Otras Leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.

El Decreto Nº 661/2024 del Ministerio de hacienda, que Aprueba reglamento de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo Nº 250, de 2004, especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como proveedores que venden sus productos y servicios a organismos públicos.

El Decreto Alcaldicio Nº 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo Dispuesto en la Ley Nº 19.880 sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio Nº 3092 de fecha 24.11.2025, que autoriza iniciar proceso de Licitación Pública en el Portal www.MercadoPúblico.cl, denominada "**SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD**", adjunta Bases Administrativas, Términos Técnicos de Referencia y Formatos, designa Comisión Evaluadora de Ofertas.

El Decreto Alcaldicio Nº 3190 de fecha 01.12.2025 que autoriza modificación y rectificación de bases del proceso de Licitación Pública denominada "**SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD**".

El Decreto Alcaldicio Nº 3442 de fecha 23.12.2025 que adjudica licitación pública ID Nº 3656-154-LP25, denominada **SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD**.

El memo Nº 26 de fecha 23.01.2026, de la Dirección de Seguridad Pública, mediante el cual solicita autorización de contrato correspondiente a la Licitación Pública denominada "**SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD**", ID Nº 3656-154-LP25, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Requínoa y el Oferente, GRUPO AS SEGURIDAD SPA, Rut: [REDACTED] representada legalmente por Jorge Ignacio Améstica Urbina, RUT [REDACTED] por un monto total de \$75.500.00 más IVA, con un plazo de 12 meses, distribuidos desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2026. Asimismo se solicita designar como Inspector Técnico de Servicio al funcionario [REDACTED] RUT [REDACTED] Coordinador de Inspección Dirección de Seguridad Pública.

El Decreto Alcaldicio Nº 3337 de fecha 15.12.2025 que aprueba Presupuesto municipal año 2026.

DECRETO :

REGULARIZASE Proceso administrativo

APRUEBASE Contrato de fecha 10.01.2026, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Requínoa y el Oferente, GRUPO AS SEGURIDAD SPA, Rut [REDACTED] representada legalmente por Jorge Ignacio Améstica Urbina, RUT [REDACTED] por un monto total de \$75.500.00.- mas IVA, con un plazo de 12 meses, distribuidos desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2026, correspondiente a la Licitación Publica ID: 3656-154-LP25, denominada "**SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD**".

DESIGNASE Inspector Técnico de Servicio de Guardias de Seguridad, al funcionario [REDACTED], RUT [REDACTED] Coordinador de Inspección Dirección de Seguridad Pública.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIA MUNICIPAL

WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM/LGE/CAB/JMV/jmv.-
DISTRIBUCION:
Mercado Público (1)
Archivo (1)

MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

RECTIFICACIÓN

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD

ENTRE

GRUPO AS SEGURIDAD SPA Y MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

En Requínoa, a veintiocho de enero de dos mil veintiséis, comparecen, por una parte **GRUPO AS SEGURIDAD SPA., RUT** [REDACTED], representada por don [REDACTED]

[REDACTED] **RUT** [REDACTED], ambos con domicilio en Avda. La Dehesa 181 of. 813, Santiago y la **I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA, RUT** [REDACTED] representada por

su Alcalde subrogante don **CARLOS ARRIAGADA BLANCO, RUT 10.053.493-2**, con domicilio en Comercio 121 Requínoa, todos los comparecientes mayores de edad, han convenido rectificar el contrato existente entre las partes, conforme se pasa a explicar:

PRIMERO: Con fecha diez de enero de 2026, se celebró un contrato para la prestación de servicios de guardias de seguridad entre las partes, cuyo ID corresponde al 3656-154-LP25.-

SEGUNDO: Que por un error involuntario de escritura en la cláusula primera del instrumento se fija como el valor del contrato el correspondiente a \$75.500.000 (setenta y cinco millones quinientos mil pesos), sin perjuicio de ello, el **valor correcto corresponde a \$74.500.000** (setenta y cuatro millones quinientos mil pesos), siendo indispensable para el correcto funcionamiento del servicio rectificar este error.-

TERCERO: A fin de rectificar el error señalado la cláusula anterior, donde **dice:**

*"Por el presente instrumento la Municipalidad contrata al proveedor ya individualizado, para prestar: "SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD", con financiamiento de la Municipalidad, de acuerdo a lo estipulado en las Bases Administrativas Especiales, Aclaraciones, preguntas y respuestas, Especificaciones Técnicas, y Presupuestos, documentos que forman parte del presente contrato y que el proveedor declara conocer y aceptar, por un monto de \$ 75.500.000 más IVA, no reajutable (setenta y cinco millones, quinientos mil pesos, Neto más IVA)", **debe decir:** "Por el presente*

instrumento la Municipalidad contrata al proveedor ya individualizado, para prestar "SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD", con financiamiento de la Municipalidad, de acuerdo a lo estipulado en las Bases Administrativas Especiales, Aclaraciones, preguntas y respuestas, Especificaciones Técnicas, y Presupuestos, documentos que forman parte del presente contrato y que el proveedor declara conocer y aceptar, por un monto de **\$ 74.500.000 más IVA, no reajutable (setenta y cuatro millones, quinientos mil pesos, Neto más IVA)**".-

CUARTO: Las partes dejan constancia que en todo lo no rectificado por este instrumento, se mantienen las estipulaciones del contrato celebrado con fecha diez de enero de 2026 señalado en la cláusula primera de este documento.-

QUINTO: Para todos los efectos legales que pudieran derivar de este instrumento, las partes fijan domicilio en la ciudad y comuna de Requínoa y se someten a los tribunales competentes.-

SEXTO: Se faculta al portador de copia autorizada de este contrato para solicitar todas las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que correspondan en los Registros Conservatorios competentes.-

SÉPTIMO: La personería de don Jorge Ignacio Améstica Urbina, consta en certificado de vigencia de poderes, emitido por el Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, código de verificación electrónica Número CR31r3Srdznn, mientras que la de don Carlos Arriaga Blanco, para representar a la Ilustre Municipalidad de Requínoa, consta en Decreto Alcaldicio SIAPER 778 de 21 de enero de 2026, el que autoriza subrogancia.-

Powered by  Firma electrónica avanzada
JORGE IGNACIO AMESTICA
URBINA
2026.01.30 09:27:54 -0300

JORGE IGNACIO AMESTICA URBINA
C.I N° 19.790.960-7
REPRESENTANTE LEGAL
GRUPO AS SEGURIDAD SPA
RU [REDACTED]




CARLOS ARRIAGADA BLANCO
C.I N° [REDACTED]
ALCALDE (S) ✓
EN REPRESENTACIÓN DE LA I.
MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA.-